

En la Villa de Toranzo y Salas Constitucionales de
ella hoy dia Veinte y nueve Enero de mil ochocientos
Catorce, se juntaron los S^{os} de Comision en el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, p^a celebrar Agg. y asi p^a
7^o acordaron lo siguiente.

Se ha visto una Representacion de los Vecinos Pa-
raderos de esta Villa, y con atencion aq^{ue} es fundada
en una provision del Supremo Consejo q^{ue} fue de la
Villa, y se mando cumplir por el Alcalde Mayor
de esta Villa en nueve de Mayo de 1804 mandan-
do requerir con ella al Adm. de la Encom. D^o
Dn Joaⁿ M^ordoner el qual por ante el Excmo Leon
Navarro y Guadiola quien con esto que p^o si
las cumplimentaba y que no abra innovado en
cosa alguna, y firmo en 24 del mismo mes de
Mayo, y no habiendo contra esta Sup. Decision
otra alguna del gobierno es mas devido seguir
de conformidad con las Super. Resoluciones,
y como el Ayuntamiento en 9 de Abril del mis-
mo año acordo q^{ue} la J^urdiccion usara de
su Autoridad segun se lo previene la misma
Provision, se le pare al Sr. Alcalde Mayor
el referido memorial con Certificacion de es-
te Agg. de q^{ue} se oficie al mismo Administr.
Dn Joaⁿ M^ordoner a que se continya en la
costumbre de haber medio real de cada
Cabrito o choto q^{ue} ha con su Madre a
esta Jurisdiccion sin innovar en otra al-
guna de las demas ~~partes~~ q^{ue} se inten

